RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 476 - 2024-GORE-ICA/GR

Ica, 19 AGO 2024

VISTO:

El informe N° 105-2024-GORE.ICA/SUCO de la Sub Gerencia de Contabilidad, que informan sobre la publicación del Instructivo N° 001-2024-Ef/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" y el Informe N° 007-2024-GOREICA/GRAF de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, que da a conocer el Acta de Conformación del Comisión Especial de Transición, Equipos de Trabajo y Seguimiento.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado de dictar y aprobar normas, procesos, técnicas e instrumento y procedimientos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el inciso 5.1 del artículo 5 de la normativa precitada, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula; asimismo, el inciso 2 del artículo antes mencionado, establece que la DGCP del MEF, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en ese marco, la DGCP, emitió la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo del 2024, en la que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; que tiene por objeto establecer lineamientos generales para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público;

Que, la DGCP, emitió la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo del 2024, en la que resuelve aprobar el Instructivo N° 001-2024-Ef/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-Ef/51.01, establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el sub numeral 4.2.2 del numeral 4 del mencionado instructivo, establece que la Comisión Especial de Transición está conformada de forma obligatoria por una/un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la Comisión Especial de Transición las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces;

Que, el sub numeral 4.2.3 del numeral 4 del mencionado instructivo, establece que la Comisión Especial de Transición organiza y dispone a nivel de cada entidad adoptante, que incluye sus niveles descentralizados u operativos; los equipos de trabajo, los recursos, los plazos internos y otros aspectos que permitan llevar a cabo la transición al marco NICSP;

Que, el sub numeral 5.1 del numeral 5 del mencionado instructivo, establece que la planificación inicia con la aprobación de la conformación de la Comisión Especial de Transición a nivel de la entidad adoptante y concluye con la aprobación del Programa de Transición de forma integral;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, establece que la Gobernación Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representa legal y Titular al Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas remite el Informe N° 007-2024-GOREICA/GRAF, dando a conocer el Acta de Conformación del CTE, ET y Seguimiento de fecha 01 de agosto de 2024, conformando la Comisión Especial de Transición a nivel pliego del Gobierno Regional de Ica, el Equipo de Trabajo a nivel Sede Central y el personal de Seguimiento;

Visto los documentos de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ica: Informe N° 008-2024-GOREICA/GRAF de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas de la Sede Central, Oficio N° 2454-2024-GORE-ICA-DREI-DGA/AC/D de Dirección Regional de Educación de Ica, Oficio N° 1171-2024-MED-GOREI-DREI-UGELN/D y Oficio N° 1203-2024-MED-GOREI-DREI-UGELN/D de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca, Oficio N° 2904-2024-GORE.ICA-DRE-UGELCH-ADM/D y Oficio N° 2984-2024-GORE.ICA-DRE-UGELCH-ADM/D de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha, Oficio N° 1270-2024-GORE-ICA-DREI-UGEL-P-ADM/D de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco, Oficio N° 391-2024-GORE-ICA.DREI-UGELP-AGA/D de la Unidad de Gestión Educativa Local de Palpa, Oficio N° 3050-2024-GORE-ICA-DIRESA-DEA/DG de la Dirección Regional de Salud de Ica, Nota N° 483-2024-GORE-ICA/DRSA-UE.406 RED DE SALUD ICA.ADM/DE de la Red de Salud Ica, Oficio N° 2408-2024-GORE-ICA-DRSI-HRI-DE/OEA del Hospital Regional de Ica, Oficio N° 1037-2024-GORE-DIRESA-U.E.405-HSMSI/D.E del Hospital Santa María del Socorro, Oficio N° 564-2024-GORE-ICA/DIRESA-HAP-DE del Hospital de Apoyo Palpa, Oficio N° 1985-2024-GORE-ICA-DIRESA-HSJCH.UE/AE del Hospital San José de Chincha, Oficio N° 480-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E.402 SN-HRCRN/DE del Hospital Ricardo Cruzado Rivarola de Nasca, Oficio N° 1378-2024-UE404-HSJD-PISCO.DIR.EJECUTIVA del Hospital

San Juan de Dios de Pisco, Oficio N° 773-2024-GORE.ICA/DRTC de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ica, Oficio N° 539-2024-GORE-ICA-PETACC/JP de Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, Oficio N° 756-2024-GORE-ICA-GRDE/DRA de la Dirección Regional de Agricultura de Ica; donde dan a conocer a los integrantes de los Equipos de Trabajo para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar y aprobar la CONFORMACIÓN de la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN** a nivel Pliego, por corresponder a una entidad consolidadora, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE GENERAL REGIONAL, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 2°. – Designar y aprobar la CONFORMACIÓN de diecisiete (17) **EQUIPOS DE TRABAJO**, integrados de la siguiente manera:

Unidad Ejecutora 813 – SEDE CENTRAL, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
SUBGERENTE DE TESORERÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL SUBGERENTE DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL SUBGERENTE DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL SUBGERENTE DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL SUBGERENTE DE OBRAS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
REPRESENTANTE DEL JEFE DEL ÁREA DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 814 – AGRICULTURA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR OFICINA ADMINISTRACIÓN, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
RESPONSABLE ÁREA CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE ÁREA TESORERÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE ÁREA DE LOGÍSTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE ÁREA DE PERSONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE CONTROL PATRIMONIAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 815 – TRANSPORTES, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 816 – EDUCACIÓN, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
DIRECTOR DE PERSONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE REMUNERACIONES, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 817 – SALUD, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JFE DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1012 – EDUCACION CHINCHA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE PRESUPUESTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INGENIERO I, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1013 – EDUCACION NASCA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DEL EQUIPO DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ENCARGADO DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ENCARGADO DEL EQUIPO DE ALMACEN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1014 – HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
JEFE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA - PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
AREA DE TESORERIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INTEGRADOR CONTABLE, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ASESOR LEGAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1015 – SALUD PALPA - NASCA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
ADMINISTRADOR, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ASISTENTE ECONOMÍA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DEL ÁREA DEL CONTROL PATRIMONIAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
TÉCNICO DE LOGÍSTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESUPUESTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PLANILLAS, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1052 – HOSPITAL REGIONAL DE ICA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INTEGRADOR CONTABLE, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNDIAD DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1139 – PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, TESORERIA Y CONTROL PREVIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
INTEGRADORA CONTABLE, quien haga sus veces.	MIEMBRO
TESORERO, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1195 – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
UNIDAD DE ECONOMIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
CONTROL PATRIMONIAL - UNIDAD DE LOGISTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
UNIDAD DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
AREA DE REMUNERACIONES - UNIDAD DE PERSONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1196 – HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNDIDAD DE LOGISTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ENCARGADO DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
ENCARGADO DEL AREA DE ALMACEN, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1223 – RED DE SALUD ICA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1389 – EDUCACION PISCO, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE ALMACÉN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
RESPONSABLE DE IINFRAESTRUCTURA, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Unidad Ejecutora 1417 – EDUCACION PALPA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
DIRECTOR DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
AREA DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFDE DEL AREA DE GESTION INSTITUCIONAL, quien haga sus veces.	MIEMBRO
AREA DE ALMACEN, quien haga sus veces.	MIEMBRO
AREA DE TESORERIA, quien haga sus veces.	MIEMBRO
AREA DE ABASTECIMIENTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
AREA DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
AREA DE RECURSOS HUMANOS, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Ejecutora 1457 – HOSPITAL DE APOYO DE PALPA, integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTE	CARGO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION, quien haga sus veces.	PRESIDENTE
JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DEL AREA DE PATRIMONIO, quien haga sus veces.	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, quien haga sus veces.	MIEMBRO

Artículo 3°. – La Comisión Especial de Transición y los Equipos de Trabajo, actuaran conforme las Directivas de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°. – OBJETO.

Establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para el Gobierno Regional de Ica.

Artículo 5°. – FUNCIONES.

La Comisión Especial de Transición (CET) del Pliego y los diecisiete (17) Equipos de Trabajo, tendrán a su cargo las siguientes funciones:

DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN

a) Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
b) Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
c) Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al titular.
d) Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
e) Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
f) Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
g) Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
h) Informar al titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

a) Remitir la información necesaria en los plazos establecidos por el CET, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
b) Elaborar el diagnóstico de brechas contables.
c) Ejecutar las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.

d) Informar al titular de su unidad ejecutora los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

Artículo 6°. – VIGENCIA

La Comisión Especial de Transición y los Equipos de Trabajo, tendrán una vigencia acorde con los plazos fijados en el Programa de Transición y/o mientras se lleve a cabo el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público.

Artículo 7°. – FACILIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Disponer que todas las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Ica brinden las facilidades necesarias para el acceso a la información a la Comisión Especial de Transición y a los Equipos de Trabajo.

Artículo 8°. – NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva a las unidades orgánicas y ejecutoras del Gobierno Regional de Ica, y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la ley.

Artículo 9°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL